

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1590/25 GRUPO VALL COMPANYS / AGROALIMENTARIA CHICO

- (1) Con fecha 10 de julio de 2025 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo sobre AGROALIMENTARIA CHICO S.L por parte de Inversions Fenec, S.L (conocido comercialmente como GRUPO VALL COMPANYS).
- (2) EL GRUPO VALL COMPANYS es un grupo agroalimentario de carácter familiar con más de 2.600 ganaderos. Las diferentes empresas del Grupo Vall Companys conforman un proceso productivo y comercial integrado desde la reproducción, alimentación y cría de los animales, hasta el sacrificio, despiece, envasado y distribución del producto final, incluyendo los procesos complementarios (farmacia veterinaria, logística integrada, etc.).
- (3) AGROALIMENTARIA CHICO S.L (CHICO), es la sociedad cabecera de un grupo dedicado a la elaboración y comercialización de piensos, gestión de madres, cría, engorde y comercialización de cerdos, elaboración y distribución de carne.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la LDC puesto que ésta únicamente da lugar a solapamientos horizontales y verticales de escasa importancia y no da lugar a efectos cartera.
- (5) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.